



Concejo Municipal de Oruro

**ORDENANZA MUNICIPAL N° 004/2021
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**

A, 11 de Febrero de 2021

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, el Lic. David Freddy Choque Condori Alcalde Municipal del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, remitió a este Ente Legislativo mediante nota con CITE G.A.M.O. 0108/21, de fecha 21 de enero de 2021, antecedentes de RATIFICACIÓN AL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, suscrito en fecha 10 de noviembre de 2020, el mismo que tiene por objeto establecer los roles y responsabilidad del FPS y GAMO en la ejecución de los siguientes proyectos: CONST. ENLOSETADO J.V. BOLÍVAR SOCAVÓN 2 VINTO (ORURO), CONST. ENLOSETADO J.V. HUAJARA III (ORURO), CONST. ENLOSETADO J.V. AMÉRICA DE SORA FASE I (ORURO), CONST. ENLOSETADO J.V. PEDRO FERRARI FASE II (ORURO), CONST. ENLOSETADO J.V. PAMPITA II – III MÓDULO B (ORURO), CONST. ENLOSETADO LINEA FERREA ORURO – VINTO MOD. 13-14 (ORURO).

Que, el Art. 3, Parágrafo I de la Ley N° 492 de 24 de enero de 2014, de Acuerdos y Convenios Intergubernativos modificado por la Ley N° 730 de 2 de septiembre de 2015, señala que: Los acuerdos o convenios intergubernativos son aquellos suscritos entre gobiernos autónomos y estos con el nivel central del Estado, destinados al ejercicio coordinado de sus competencias y la implementación conjunta de planes, programas o proyectos concurrentes en el marco de las competencias, exclusivas, concurrentes y compartidas. Por otra parte el Art. 6 de la referida ley, refiere que el nivel central del Estado y los gobiernos autónomos, podrán suscribir acuerdos o convenios intergubernativos, para: 1 ejecutar planes, programas o proyectos concurrentes.

Que, la Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, en su Art. 17, Parágrafo VI, señala que para la ratificación de acuerdos o convenios, se seguirá el procedimiento y plazos establecidos en la presente Ley, respecto a la aprobación de convenios.

Que, el Numeral 7 del Artículo 16 de la Ley N° 482 establece que el Concejo Municipal tiene la atribución para aprobar o ratificar Convenios de acuerdo a Ley Municipal.

Que, el Órgano Ejecutivo del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro mediante Informe Legal D.A.J./G.A.M.O./C.V.R./N° 448/2020 emitido por Claudia Velasco Rivero, Abogada de Planta de Dirección de Asuntos Jurídicos, señala en conclusiones que enmarcados en norma vigente sugiere la Ratificación del Convenio Intergubernativo de Transferencia entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro.

Que, el Informe Técnico Presupuestario N° 074/2020, de fecha 11 de diciembre de 2020 suscrito por la Lic. Marisheila Aguilar Carrillo Técnico de Planificación con visto bueno del Ing. Franz Martínez Director de Planificación del GAMO, en la parte de análisis financiero señala que los proyectos enunciados en la Cláusula Tercera del Convenio Intergubernativo, serán financiados en un 100% por el Gobierno Nacional con recursos transferidos por el Tesoro General de la Nación (TGN) al FPS, por un monto de hasta Bs. 16.985.974.32.- (Dieciséis Millones Novecientos Ochenta y Cinco Mil Novecientos Setenta y Cuatro 32/100 Bolivianos).

Que, la Comisión de Asuntos Legales elevó Informe con CITE C.M.O. C.A.L. INF. N° 03/2021, DE



Concejo Municipal de Oruro

05 de febrero de 2021, recomienda al Pleno del Concejo Municipal de Oruro, ratificar el Convenio Intergubernativo de "Transferencia entre el Fondo Nacional de Inversión Productiva y Social y el Gobierno Autónomo Municipal de Oruro".

POR TANTO:

El Concejo Municipal de la ciudad de Oruro, en uso de sus atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, Ley N° 482 de Gobiernos Autónomos Municipales, Ley N° 492 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos, Ley Municipal N° 008 de Contratos y Convenios del Gobierno Autónomo Municipal de Oruro, Reglamento General del Concejo Municipal de Oruro y demás normativa conexas.

ORDENA:

ARTÍCULO PRIMERO.- RATIFICAR EL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO, suscrito en fecha 10 de noviembre de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO.-Quedan encargados de la ejecución y cumplimiento de la presente disposición el Ejecutivo Municipal a través de la Secretaria y/o Unidad que corresponda.

Es dada en el Salón de Honor de la Casa Consistorial de la ciudad de Oruro, a los once días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

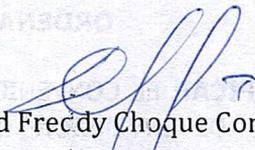
Lic. Denisse J. Villca Canedo
CONCEJAL SECRETARIA
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

M.Sc. Lic. Mario Henry Rojas Jiménez
PRESIDENTE EN SUPLENCIA LEGAL
CONCEJO MUNICIPAL DE ORURO

PROMULGACIÓN

Por cuanto, el Concejo Municipal de Oruro, ha sancionado la **Ordenanza Municipal N° 004/2021** que APRUEBA EL CONVENIO INTERGUBERNATIVO DE TRANSFERENCIA ENTRE EL FONDO NACIONAL DE INVERSIÓN PRODUCTIVA Y SOCIAL Y EL GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla en toda la jurisdicción territorial del Municipio de Oruro.

Es dado en la ciudad de Oruro, a los dieciocho días del mes de febrero del año dos mil veintiuno.


Lic. David Freddy Choque Condori

**ALCALDE MUNICIPAL
GOBIERNO AUTÓNOMO MUNICIPAL DE ORURO**